

GOBERNACION DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

DECRETO No _____

32

13 FEB. 2019

“por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2019”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante ordenanza 143 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza 34 del 25 de abril de 2013, la Asamblea Departamental autorizó al Gobernador de Bolívar iniciar un programa de saneamiento fiscal y financiero, y la disposición de recursos por ingresos de libre destinación, de las rentas que se recaudaran por concepto de ACPM y de la Estampilla Pro-Desarrollo, en forma anual, para la ejecución del mismo.

Que la expedición del Decreto 321 de junio 24 de 2013, da inicio al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero autorizado por la Ordenanza 34 de 2013, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 617 de 2000 y el artículo 11 de del Decreto 192 de 2001.

Que en virtud del Decreto 321 de 2013, el Departamento de Bolívar se obliga a ejecutar y cumplir el programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, en los términos definidos en el documento distinguido como Anexo No 1, el cual se adoptó en el citado Decreto, por tanto, hace parte integral del mismo, contentivo del flujo financiero del programa y sus soportes técnicos, que consigna entre otros, cada una de las rentas e ingresos de la entidad territorial, el monto y el tiempo que ellas están destinadas al programa, y cada uno de los gastos claramente definidos en cuanto a monto, tipo, duración, también contiene las obligaciones del Departamento, políticas para el reconocimiento y pago de acreencias, procedimiento para el pago de incumplimientos y demás conceptos requeridos para tal efecto; y la matriz respectiva contentiva de las acciones para su ejecución

Que la Asamblea departamental expidió la ordenanza No. 143 el 9 de diciembre de 2015, mediante la cual ordena al Gobernador de Bolívar a prorrogar el programa de Saneamiento Fiscal y financiero del Departamento de Bolívar, que estuvo reglamentado mediante el decreto 321 del 24 de junio de 2013.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

"por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2019"

Que la prorroga se planteó mediante la determinación del Fondo de contingencias financiados con Ingresos Corrientes de Libre Destinación y la reorientación de las Rentas con destinación específica para tales efectos, así como la reglamentación del programa atendiendo la naturaleza de las deudas inventariadas con corte a 31 de diciembre de 2016, que implica de acuerdo al parágrafo del artículo segundo de la ordenanza 143 de 2015, reglamentar anualmente el programa.

Que en virtud de la Ordenanza No. 143 el Gobernador del Departamento de Bolívar, expidió los Decretos No. 70 el 9 de febrero de 2016, Decreto No 52 de febrero 3 de 2017, Decreto No 7 de enero 5 de 2018, los cuales reglamentaron la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para las vigencias 2016,2017 y 2018 respectivamente.

Que en mérito de lo expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Departamento de Bolivar se obliga a continuar con la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero hasta la vigencia 2019, con el fin de restablecer la solidez económica y financiera del Departamento, mantener la capacidad de pago, restablecer su nivel de inversión y cumplir los límites de gastos establecidos en la Ley 617 de 2000.

ARTICULO SEGUNDO: Para la vigencia 2019 el Fondo de Contingencias del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero será financiado con los recursos apropiados en el presupuesto aprobado así; RECURSOS ICLD por la suma de Diez Mil Millones de Pesos (\$10.000.000.000.00); RENTAS ACPM por la suma de Dos Mil Quinientos Millones de pesos (\$2.500.000.000.00) y RENTAS ESTAMPILLA PRO DESARROLLO por Dos Mil Quinientos Millones de Pesos (\$2.500.000.000.00), para un total de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000.000,00)

ARTICULO TERCERO: El Departamento de Bolivar atenderá con cargo al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, las obligaciones inventariadas a 31 de diciembre de 2018, relacionadas en el Anexo No 1, en los términos allí descritos; documento que en todo caso

GOBERNACION DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

DECRETO No **32**

“por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2019”

hace parte integral del presente decreto; e incorporará para efectos de pago, aquellas obligaciones que se generen posteriormente en el curso de la presente vigencia, atendiendo su naturaleza.

ARTICULO CUARTO: El Secretario de Hacienda Departamental realizara el seguimiento, monitoreo y evaluación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, quien presentara un informe semestral del avance del cumplimiento del Programa al Gobernador de Bolívar.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

13 FEB. 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Reviso Adriana Truco De la Hoz – Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
ANTECEDENTES	2
1.1 MONITOREO Y SEGUIMIENTO A FUENTES DE FINANCIACION DEL PSFF	4
1.2 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS	4
1.3 PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES EXISTENTES EN EL PSFF	5
1.3.1 PARA EL PAGO DE ACREENCIAS	6
1.3.2 PARA EL PAGO DE TUTELAS, CONCILIACIONES Y/O SENTENCIAS JUDICIALES	7
1.3.3 GENERALIDADES EN EL PROCESO DE PAGO	9
1.4 APLICACION DE PRELACION DE PAGOS	10
1.5 INFORMES	11
1.6 INFORME FINAL PSFF - LISTADO ACREENCIAS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2018....	11

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene el objetivo de continuar con el conjunto de actividades, términos y condiciones definidas en decreto 321 de 2013, autorizado mediante la ordenanza 34 de 2013, que definió el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Departamento de Bolívar; prorrogado mediante Ordenanza No. 143 de 2015.

ANTECEDENTES

El Departamento afrontó una crisis fiscal, financiera e institucional reflejada en sobreendeudamiento, cesación de pagos, acumulación de pasivos y judicialización, entre otros, del tal manera que en la vigencia 2000 solicitó apoyo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General de Apoyo Fiscal, y se hizo necesario el inicio de la Promoción de un Acuerdo de Reestructuración de pasivos en virtud de la Ley 550 de 1999.

El Departamento de Bolívar suscribió con sus acreedores el acuerdo de reestructuración de pasivos en diciembre de 2001, con el objeto de restablecer a capacidad de pago para atender sus obligaciones y recuperar su viabilidad financiera.

El anterior acuerdo surtió una primera modificación en octubre de 2005 y otra segunda modificación en diciembre de 2008, con el propósito de cancelar los pasivos adeudados por el Departamento a sus acreedores de acuerdo con la prelación de pagos establecido en la Ley 550 de 1999.

Que en el acta de terminación del acuerdo suscrita el 18 de julio de 2012 el Departamento se comprometió, previo otorgamiento de facultades por parte de la Asamblea Departamental, a iniciar un programa de saneamiento fiscal y financiero



ANEXO 01. DECRETO
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL y FINANCIERO
INVENTARIO DE ACREENCIAS A 01 DE ENERO DE 2019

por el tiempo que sea necesario, para el pago de las obligaciones que se puedan hacer exigibles con posterioridad a la terminación del acuerdo, derivadas de: a) La relación laboral o contractual que se tenga o haya tenido con el Departamento, b) fallos de tutela, conciliaciones y sentencias judiciales, c) acreencias de hospitales liquidados; y d) canones superficiarios, entre otros.

Que mediante la ordenanza 34 de 2013, la Asamblea departamental autorizo al gobernador de Bolívar para iniciar un programa de saneamiento fiscal y financiero, disponiendo de la suma de Diez Mil Millones de Pesos anuales (\$10.000.000.000) de ICLD, así como también reorientar la sumas de Dos Mil Quinientos Millones (\$2.500.000.000) de las renta de ACPM y la sumas de Dos Mil Quinientos Millones (\$2.500.000.000) de la estampilla Pro desarrollo, en forma anual, para un total de Quince Mil Millones de Pesos anuales (\$15.000.000.000) para la ejecución del programa de saneamiento fiscal y financiero .

Que con el fin de dar cumplimiento al párrafo 1 del artículo 11 del decreto 192 de 2001, a los límites de gasto de la ley 617 de 2000, y para evitar una nueva crisis fiscal e institucional del Departamento que le impida cumplir con algunas de sus funciones constitucionales y legales, se hizo necesario prorrogar el programa de saneamiento fiscal y financiero adoptado, mediante Ordenanza 34 de 2013, con autorización de la honorable Asamblea Departamental, emitida mediante Ordenanza No. 143 del 17 de diciembre de 2015.

Que en virtud de la Ordenanza No. 143 el Gobernador del Departamento de Bolívar, expidió los Decretos No. 70 el 9 de febrero de 2016, Decreto No 52 de febrero 3 de 2017, Decreto No 7 de enero 5 de 2018, los cuales reglamentaron la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para las respectivas vigencias..



ANEXO 01. DECRETO
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL y FINANCIERO
INVENTARIO DE ACREENCIAS A 01 DE ENERO DE 2019

En este orden de ideas, el Departamento de Bolívar se compromete a ejecutar y cumplir las siguientes acciones, de conformidad con las siguientes etapas:

1.1 MONITOREO Y SEGUIMIENTO A FUENTES DE FINANCIACION DEL PSFF

La Secretaria de Hacienda en forma mensual hará seguimiento a los recursos que alimentan el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en las proporciones establecidas en lo que respecta a ICLD, reorientación de las rentas ACPM y PRO-DESARROLLO, para poder cumplir con el pago de los pasivos inventariados a 30 de diciembre de 2018, así como los que se incluyan en la vigencia fiscal 2019.

La Dirección Financiera de Ingresos deberá certificar para cada mes los ingresos que se den por cada una de las fuentes de financiamiento del programa y de la misma manera la Dirección Financiera de Tesorería certificara el traslado efectivo a las cuentas del fondo de contingencia.

1.2 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Para la presente vigencia, teniendo en cuenta el inventario de obligaciones existentes, tal como consta en el informe final del programa, que incluye el cuadro de ejecución y el listado de acreencias de cada grupo, que a 30 de diciembre de 2018 quedaron pendientes de pago y que se incluye en este anexo, y con el fin garantizar el orden de prelación de créditos, en concordancia con la fecha de exigibilidad de las obligaciones, se definen los porcentajes con los cuales se atenderán cada uno de los grupos del PSFF.

RESUMEN DEUDA PSFF A 30/12/2018

ACUERDO DE PAGO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	110.899.605.716,00	92,68
--	--------------------	-------



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

ANEXO 01. DECRETO
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL y FINANCIERO
INVENTARIO DE ACREENCIAS A 01 DE ENERO DE 2019

RECLAMACIONES LABORALES(RETROACTIVIDAD DE CESANTIAS SECTOR SALUD)	7.095.448.635,00	
TUTELA	223.964.704,00	2,4
SENTENCIAS	2.828.087.725,00	
ACREENCIAS ESE	4.071.503.845,12	
ACUERDO DE PAGO AGENCIA NACIONAL DE MINERIAS-CANONES SUPERFICIARIOS	2.191.604.255,00	4,92
TOTAL	127.310.214.880,12	100

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL PSFF VIGENCIA 2019

VIGENCIA	ORDEN DE PAGO	%	VALOR
2019	PRIMER ORDEN	0,65042289	9.756.343.316,00
	SEGUNDO ORDEN	0,20347016	3.052.052.429,00
	TERCER ORDEN	0,14610695	2.191.604.255,00
RECURSOS DEL PSFF		100%	15.000.000.000

1.3 PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES EXISTENTES EN EL PSFF

Para proceder al pago de las acreencias inventariadas a corte 31 de diciembre de 2017, que por orden de radicación deben ser atendidas prioritariamente, se solicitará la siguiente documentación:

- Documentos que acrediten el reconocimiento del crédito, en la dependencia donde se originó la obligación.
- Certificación expedida por la Dirección Financiera de Tesorería de que no se ha realizado pago alguno por el concepto solicitado.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

ANEXO 01. DECRETO
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL y FINANCIERO
INVENTARIO DE ACREENCIAS A 01 DE ENERO DE 2019

- c) Las contingencias y demás obligaciones sujetas a depuración, se pagarán previa acreditación de su legalidad y de acuerdo con la disponibilidad de recursos, en el turno que le corresponda en el momento en el que se cumplan con todos los requisitos legales y administrativos para el pago
- d) El Departamento cancelará las acreencias derivadas de sentencias y conciliaciones de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos legales y financieros.
- e) Cuando se suscriban acuerdos de pago con EL DEPARTAMENTO, siempre y cuando exista disponibilidad de recursos, tendrán prelación en el pago, las acreencias en las cuales los ACREEDORES mediante documento legalmente formalizado, otorguen condonaciones a favor de la entidad territorial o renuncia quitas y cualquier tipo de descuentos que no afecten derechos irrenunciables.

El pago de las acreencias según sea su naturaleza, requerirá la radicación por parte del interesado y la verificación previa por parte de la Administración de la siguiente información:

1.3.1 PARA EL PAGO DE ACREENCIAS

- a) Reclamación administrativa
- b) Documentación que acredite la obligación existente
- c) Copia de documento de identificación del beneficiario, dirección y teléfono
- d) Si la reclamación es a través de tercero o apoderado, presentar poder autentico para actuar en nombre del beneficiario.
- e) Nombre, número de documento de identificación, número de tarjeta profesional y datos de dirección y teléfono del abogado o abogados que hayan intervenido en el proceso como apoderados de la parte reclamante.
- f) Los demás documentos que por razón del contenido de la reclamación, sean necesarios para liquidar su valor.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

ANEXO 01. DECRETO
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL y FINANCIERO
INVENTARIO DE ACREENCIAS A 01 DE ENERO DE 2019

1.3.2 PARA EL PAGO DE TUTELAS, CONCILIACIONES Y/O SENTENCIAS JUDICIALES

1.3.2.1 POR PARTE DEL APODERADO

- a) Comunicación del Tribunal Contencioso Administrativo para cumplimiento de la sentencia; o, solicitud del beneficiario o su apoderado con indicación de sus nombres, identificación, dirección y teléfonos; o, solicitud del apoderado del Departamento que atendió el proceso.
- b) Nombre, documento de identificación, número de tarjeta profesional y datos de dirección y teléfono, si fueren conocidos, del abogado o abogados que hayan intervenido en el proceso como apoderados o agentes oficiosos de la parte demandante o peticionaria.
- c) Copia auténtica de los poderes que los beneficiarios de la condena otorgaron ante la jurisdicción, o en su defecto certificación sobre la identificación de los mismos expedida por la autoridad jurisdiccional respectiva.
- d) Nombre, documento de identificación, número de tarjeta profesional y datos de dirección y teléfono del abogado o abogados que hayan intervenido en el proceso como apoderados de la parte demandada.
- e) Copia auténtica de la sentencia con constancia de notificación y ejecutoria. 1
- f) Cuando se trate de una conciliación administrativa, deberá acompañarse copia auténtica del acta correspondiente, así como del auto aprobatorio de la conciliación con su correspondiente fecha de ejecutoria.

1.3.2.2 POR PARTE DEL BENEFICIARIO

- a) Primera copia auténtica del fallo o laudo arbitral con su constancia de notificación y fecha de ejecutoria o del acta de conciliación y del auto aprobatorio de la conciliación con constancia de notificación y fecha de ejecutoria, tratándose de conciliaciones.
- b) Constancia del beneficiario de no haber presentado ninguna otra solicitud de pago por el mismo concepto y de no haber iniciado proceso ejecutivo alguno donde pretenda su pago, manifestación que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento (Ley 962 artículo 25)
- c) En caso de reintegro, declaración del beneficiario en la que se manifieste si se recibieron o no salarios o emolumentos de origen oficial durante el tiempo en que estuvo retirado de su trabajo.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

ANEXO 01. DECRETO
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL y FINANCIERO
INVENTARIO DE ACREENCIAS A 01 DE ENERO DE 2019

- d) Poder otorgado con los requisitos de ley por el beneficiario, dirigido a la Gobernación de Bolívar si la solicitud de pago no la formula directamente, con facultad expresa para recibir, si fuere del caso.
- e) Datos de identificación, teléfono, dirección del beneficiario(s) o su(s) apoderado(s).
- f) Los demás documentos que por razón del contenido de la condena, sean necesarios para liquidar su valor.

1.3.2.3 RADICACIÓN

Recibe la solicitud de pago del beneficiario o comunicación para cumplimiento del abogado, Despacho Judicial o Ministerio Público, con sus anexos y los radica por el sistema de correspondencia a la Oficina asesora jurídica. Entidad responsable: Oficina de Correspondencia.

1.3.2.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES Y DESIGNACIÓN COMPETENTE.

La oficina asesora jurídica Recibe la radicación con sus anexos, registra datos (fecha, beneficiario, despacho judicial, proceso, fecha fallo, descripción condena) en libro radicador y en el SIGOB, revisa en el registro que el mismo trámite no se haya adelantado con anterioridad, escanea la sentencia, laudo o acta de conciliación, y entrega todos los documentos a la Dirección correspondiente mediante memorando remisorio, para que la Dependencia asignada proceda a la liquidación de la(s) condena(s) según el asunto de que se trate, así:

- a) Dirección de Talento Humano, si el fallo versa sobre asunto de naturaleza laboral;
- b) Unidad de Contratación si el fallo versa sobre asunto contractual;
- c) Si la condena es de reparación directa o de nulidad y restablecimiento del derecho en asuntos de naturaleza diferente a los antes citados, le corresponderá a la Secretaría competente.
- d) Oficina asesora jurídica: conciliaciones y acuerdos de pago.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

1.3.3 GENERALIDADES EN EL PROCESO DE PAGO

1.3.3.1 LA DEPENDENCIA COMPETENTE – PROYECTO DE RESOLUCION

Será la encargada de revisar, firmar, proyectar solicitud de disponibilidad presupuestal y elaborar el proyecto de resolución con la asesoría de la **Oficina Asesora Jurídica**.

1.3.3.2 LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

Expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

1.3.3.3 LA DEPENDENCIA COMPETENTE – RESOLUCION Y ORDEN DE PAGO

Elabora la resolución mediante la cual se adopta la liquidación y ordena el pago respectivo a favor del reclamante o de su apoderado, si fuere el caso. En este evento se incluye la primera copia de la sentencia, laudo o conciliación.

Si el beneficiario no hubiere aportado los documentos y requisitos, proyectará la resolución mediante la cual se adopta la liquidación y ordena el pago respectivo consignando en el Banco Agrario, a órdenes del Despacho Judicial de conocimiento para el proceso respectivo.

1.3.3.4 NOTIFICACIÓN

La notificación de la resolución que ordena el pago respectivo, se notificará por la Secretaría de Hacienda al beneficiario y/o apoderado, con la finalidad de dar por terminada la vía Gubernativa, en los términos dispuestos por el CPACA. Una vez se surta el proceso de notificación a que hubiere lugar, se procederá de inmediato a iniciar los trámites de pago.



ANEXO 01. DECRETO
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL y FINANCIERO
INVENTARIO DE ACREENCIAS A 01 DE ENERO DE 2019

1.3.3.5 TESORERIA – ORDEN DE PAGO

La Dirección Financiera de Tesorería recibe la documentación, realiza los trámites finales para la cancelación de la acreencia, sentencia, laudo o de la conciliación.

Reporte de pago y Traslado: Mensualmente, los primeros 15 días del mes siguiente, una vez se hayan realizado los pagos de acreencias, sentencias o las conciliaciones por parte de la Dirección Financiera de Tesorería, dicha dependencia remitirá al Secretario de Hacienda, debidamente soportada, la relación de los pagos realizados a través del Fondo de Contingencias del PSFF para que haga la actualización del listado de acreencias.

1.4 APLICACION DE PRELACION DE PAGOS

Estas acreencias se atenderán de conformidad con la Disponibilidad presupuestal de los recursos contemplados para el financiamiento del Programa de Saneamiento Fiscal; incluyendo el flujo del ingreso efectivo de los mismos. así mismo, los valores en el momento del pago podrán ser reajustados en los casos que requieran alguna actualización por las indexaciones y la adición de reconomicimeto de intereses moratorios ordenados por autoridad judicial; liquidaciones que deberán siempre estar ajustadas a las normas contables y jurídicas aplicables a cada concepto objeto de pago.

La prelación de pagos se aplicará tomando como base el listado de acreencias a corte 30 de diciembre de 2018, relacionada en el infome final del PSFF presentado por el Secretario de Hacienda, luego de agotar ese orden, se seguirá en la posición de pagos que determinen las fechas de radicación de las existentes para la vigencia 2019.

Las acreencias que surjan en desarrollo de la ejecución del presente Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, tales como sentencias judiciales, conciliaciones,



ANEXO 01. DECRETO
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL y FINANCIERO
INVENTARIO DE ACREENCIAS A 01 DE ENERO DE 2019

cuotas partes pensionales y las demas que por ordenanza se ordene incluir, se incorporarán al mismo a través de la actualización del presente anexo, cuyo contenido se conformará con la compilación de los créditos en contra del Departamento de Bolívar se registren ante la Secretaria de Hacienda Departamental en orden de radicación.

Estas acreencias se atenderán siempre y cuando cumplan los requisitos definidos para su reconocimiento y se pagarán de conformidad con las políticas contenidas en el presente documento y aquellas que las modifiquen o adicionen.

1.5 INFORMES

La Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolivar, elaborara un infome ejecutivo semestral sobre la ejecucion de los recursos asi como la incorporacion de Sentencias y acreencias presentadas para la vigencia 2019.

Al finalizar la vigencia fiscal con corte a 30 de diciembre, el Secretario de Hacienda Departamental deberá generar el documento que se denominará informe final del programa vigencia 2019, y será la base para determinar el orden de prelación de pagos de la vigencia fiscal siguiente atendiendo a la fecha de radicación de las acreencias que quedaren allí registradas.

1.6 INFORME FINAL PSFF - LISTADO ACREENCIAS A CORTE 30 DE DICIEMBRE DE 2018.

A continuación, se incluye copia del informe final del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. Cuadro de ejecución del Programa. Corte a 30 de diciembre de 2018, emitido por la Secretaria de Hacienda.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

ANEXO 01. DECRETO
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL y FINANCIERO
INVENTARIO DE ACREENCIAS A 01 DE ENERO DE 2019



Turbaco, febrero 9-2019

Doctor
DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar
E.S.D.

Asunto: informe seguimiento al Programa de saneamiento Fiscal y Financiero a Diciembre 30 de 2018, reglamentado mediante decreto No 7 de 2018.

GESTIONES REALIZADAS

Por parte de la Secretaría de Hacienda se convocaron a varias reuniones durante el año 2018, cuyo tema principal fueron las reclamaciones de cesantías laborales inventariadas en el Grupo 1 del Anexo del Decreto del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. Estas reuniones se efectuaron debido a la gran cantidad de peticiones y Acciones de Tutela presentadas ante la Secretaría de Hacienda durante las vigencias 2017 y 2018, además de ello, porque se aprecian reclamaciones de ex funcionarios de las ESE Liquidadas. Dichas reuniones se desarrollaron en las siguientes fechas: -Tres (03) de Mayo, Ocho (08) de Agosto, Veintiocho (28) de Agosto y Dieciocho (18) de Diciembre.

En mesa de trabajo del Dieciocho (18) de Diciembre, se dejó plasmado la obligación de las Secretarías de Salud y de Hacienda en trabajar para la depuración del Inventario de ese grupo.

FUNDAMENTO LEGAL

Que en el acta de terminación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, suscrita el 18 de julio de 2012 el Departamento se comprometió, previo otorgamiento de facultades por parte de la Asamblea Departamental, a iniciar un programa de saneamiento fiscal y financiero por el tiempo que sea necesario, para el pago de las obligaciones que se puedan hacer exigibles con posterioridad a la terminación del acuerdo, derivadas de: a) La relación laboral o contractual que se tenga o haya tenido con el Departamento, b) fallos de tutela, conciliaciones y sentencias judiciales, c) acreencias de hospitales liquidados; y d) canones superficiarios, entre otros.

Que tal como lo indica el Decreto 07 de 2018 "Por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2018", en el numeral 1.3., literal c):



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

ANEXO 01. DECRETO
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL y FINANCIERO
INVENTARIO DE ACREENCIAS A 01 DE ENERO DE 2019



SECRETARIA DE HACIENDA

"Las contingencias y demás obligaciones sujetas a depuración, se pagarán previa acreditación de su legalidad y de acuerdo con la disponibilidad de recursos, en el turno que le corresponde en el momento en el que se cumplan con todos los requisitos legales y administrativos para el pago".

Con base en lo anterior, y confrontada la información suministrada por la Dirección Financiera de Tesorería de la gobernación de Bolívar, la Secretaría de Hacienda efectuó la depuración del **Grupo 1 "Laborales"**. Así las cosas, en el cuadro No.1 se relacionan las personas RETIRADAS del Decreto, las causales que sustentan la decisión de retiro serán emitidas a través de actos administrativo que serán notificadas a cada uno de los interesados.

Cuadro No.1

ITEM	C.C.	NOMBRE
47	33.278.132	MARIA ENCARNACION ARROYO TORRES
48	33.198.315	XENIA DEL CARMEN REDONDO AGUILERA
52	33.191.783	EMERITA ISABEL CISNERO CASTRO
53	33.191.426	CELINA MARIA JIMENEZ GARCIA
54	22.945.226	LILIA INES BENITEZ MENESES
55	33.202.000	ILSE MARIA JIMENEZ GARCIA
56	33.192.841	ALCIRA EVA MUÑOZ DIAZ
58	33.279.430	IBETH MARIA CASTELLAR DE MOLINARES
61	33.173.085	NURYS ESTHER HERNANDEZ ACUÑA
62	33.195.245	BETTY DEL CARMEN GARCIA GOMEZ
67	33.193.135	NANCY DE JESUS MARTINEZ GIL
69	33.191.602	ROSALBA QUIÑONEZ ECHEVERRIA
79	3.868.731	JUAN CLIMACO DITA TORRES
86	32.347.241	ANA MARIA GONZALEZ ARIAS
89	33.193.741	ENELBA BALDOVINO RAMIREZ
92	23.078.264	DILMA SERRANO OLIVEROS
96	33.210.257	GUADALUPE MELENDEZ CRESPO
97	26.895.677	RAFAELA VICTORIA CORTINA MARTINEZ
98	26.902.240	INELDA MORALES MARTINEZ
99	33.213.308	BETTY MIELES DOVALE
101	33.210.306	JULIA ROSA GUERRERO ACUÑA



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Página 2 de 15

ANEXO 01. DECRETO
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL y FINANCIERO
INVENTARIO DE ACREENCIAS A 01 DE ENERO DE 2019

SECRETARIA DE HACIENDA

102	22.991.976	ILSE GARCIA DE LOPEZ
106	33.210.885	FELIPA DELGADO NIETO
113	9.263.883	FLORENTINO DAVILA LERMA
115	51.552.013	DOMINGA PUPO TORO
120	33.213.776	DUISNELDA ROBLES ESCOBAR
121	26.899.086	ANA CLARA GARCIA DE MARTINEZ
122	22.991.432	ANGELA LUISA GUZMAN MACHUCA
123	33.212.293	MARTINA PEÑALOZA VIDES
124	33.212.244	MARY LUZ MARTINEZ MENDEZ
129	33.127.499	SONIA SOFIA LLORENTE LOPEZ
130	33.214.379	FANNY DEL CARMEN INDABURO OSPINO
131	25.908.974	CARMEN DEL CRISTO ACOSTA VASQUEZ
133	22.991.344	ARCELIA MARIA PACHECO RIVERA
135	33.210.235	OBDULIA DEL ROSARIO PACHECO RIVERA
136	33.211.891	GLORIA MARIA SERRANO DE VILLA
141	9.263.623	ADALBERTO MIRANDA ARMESTO
145	33.191.860	ENNY ELISA ROYERO QUEVEDO
147	22.923.344	NORMA DE FEX OSPINO
148	9.132.210	ONESIMO ANTONIO PAVA OBREGON
149	23.104.953	TERESA DE JESUS RODRIGUEZ BAENA
152	22.757.881	ANA AURORA CERVANTES DE MEDINA
155	33.192.833	BETTY DEL CARMEN FORTICH PERCY
157	33.193.208	VILMA INES INSIGNARES PEREZ
159	33.198.364	YADIRA CANO BADRAN
160	33.192.899	FARIDES EBRAGIN MENCÓ
164	33.136.374	BERTHA ISABEL CUADROS NAAR
172	9.281.854	MARIO CAMARGO ALFARO
173	33.211.730	NIDIA ANAYA TURIZO
182	9.107.264	RICARDO ANTONIO HERNANDEZ QUIROZ
187	33.126.875	NEIDA ISABEL OSUNA TARRA
213	99.251.153	MARCOS CABRALES RIOS
217	33.193.968	CARMEN ROSA RIVERO VILLALBA
218	33.190.082	CANDELARIA ARRIETA GAMARRA
231	9.137.667	MARCO AURELIO GUARDIA CASTRO

ANEXO 01. DECRETO
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL y FINANCIERO
INVENTARIO DE ACREENCIAS A 01 DE ENERO DE 2019



235	19.059.934	JORGE VEGA BOBADILLA
237	9.107.956	ISAAC RAMIREZ ARDICA
243	9.110.674	ENAN JOSE BOBADILLA PERTUZ
244	33.278.400	ENA DEL CARMEN CASTILLO ORTEGA
256	9.093.166	SAULO DE TARSO MARTELO CESPEDES
259	33.118.153	DORIS ARNEDO OLIVO
260	33.212.382	YANETH RODRIGUEZ DAVILA
268	33.211.042	DALIA VANEGAS PEÑA

En el cuadro No. 2 se encuentran relacionadas las personas que están pendiente de depuración, por tanto continúan inventariadas en el Decreto del Programa. Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 07/2018 en su numeral 1.3.3.1 esta responsabilidad recae en la Secretaria de Salud departamental de Bolívar, toda vez que se trata de reclamaciones de ex trabajadores del área de salud.

ITEM	C.C.	NOMBRE
1	23.042.598	ALBA LEONOR RUFFO RANGEL
2	45.466.762	MERLIS DEL CARMEN HERNANDEZ CORTES
3	9.066.589	PEDRO CLAVER OSORIO CHAGUI
4	23.032.524	YOLANDA MARIA BELEÑO DE FONSECA
5	33.194.412	FARIDES GONZALEZ ISAAC
6	23.138.719	MARLENE JIMENEZ DE BALLESTEROS
7	73.105.553	ALFONSO NICOLAS BORRE BUSTILLO
8	9.088.555	HECTOR HERNANDEZ VILLARREAL
9	73.092.835	MANUEL RAMON BUSTILLO OSORIO
10	33.115.944	ELVIA RIOS DE MARTINEZ
11	22.818.485	ISABEL LERMA FLOREZ
12	22.989.609	ELBA MARIA MUNOZ VELILLA
13	33.210.213	NELLY MARIA OBREGON BARBAS
14	33.111.851	HELDA OLIVO DIAZ
15	33.218.587	MAIDA VARGAS MORALES
16	33.218.359	TATIANA TRONCOSO GARCIA
17	9.268.012	HERMES BUSTO GUERRERO
18	33.222.075	EVELIS LERMA MUÑOZ



ANEXO 01. DECRETO
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL y FINANCIERO
INVENTARIO DE ACREENCIAS A 01 DE ENERO DE 2019



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
SECRETARIA DE HACIENDA

19	33.239.008	LILIANA AMELL MEZA
20	9.269.900	IVAN BARRAZA GARCIA
21	22.504.645	DOMINGA CAMAÑO BELEÑO
22	39.008.832	DOMINGA BENAVIDES BUSTAMANTE
23	85.439.050	MISAE TORRES MORA
24	22.819.972	DENIS TORREJANO VILLARUEL
25	23.080.557	LEDIS VERA RODRIGUEZ
26	85.438.643	ROBINSON MARTINEZ MORENO
27	32.729.318	LUCILA PEREZ COGOLLO
28	39.013.382	FATIMA NIETO BENAVIDES
29	33.222.568	YORLENIS GUARDIAS BUSTOS
30	85.439.306	DAURIS PUERTA ZAMBRANO
31	32.773.904	ELEBETH TORRES GUIDO
32	877.370	GUIDO SANTIAGO FRANCO GUERRERO
33	22.844.734	ROSALIA HERNANDEZ HERNANDEZ
34	26.085.381	IDELITH DEL CARMEN RUIZ POSADA
35	3.896.564	MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ
36	33.277.986	MARIA AUXILIADORA SANDOVAL DE PONCE
37	22.971.347	MARISTELA JULIO URBINA
38	33.136.186	MARCIANA ONEIDA PAJARO DE BARRAZA
39	23.247.960	NATIVIDAD PAUTT HERRERA
40	7.930.015	EUGENIO RAMON CAFFRONI VEGA
41	33.141.872	IDILIA MARIA GIRADO JIMENEZ
42	40.796.146	ROSA LUZ PALENCIA ROBLES
43	23.088.257	SARA ELENA MORENO DE CARMONA
44	22.989.394	VICENTA LOPEZ PUERTA
45	9.053.794	ALFONSO LUIS VERBEL CASTRO
46	33.135.104	CECILIA RAMOS DE PERTUZ
47	73.101.744	CAMPO ELIAS PEREZ FERNANDEZ
48	19.243.551	ALVARO ANTONIO VELEZ MONTALVO
49	45.447.401	MARIA DEL ROSARIO PALOMINO BARRETO
50	23.086.215	CARMEN MARIA HERRERA SALCEDO
51	22.770.835	CARMEN SOFIA MERCADO DE VENECIA
52	9.110.168	GUSTAVO JEMIT ZUÑIGA VILLARREAL



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 5 de 15

ANEXO 01. DECRETO
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL y FINANCIERO
INVENTARIO DE ACREENCIAS A 01 DE ENERO DE 2019



SECRETARIA DE HACIENDA

53	22.940.479	NELLY BARROSO RAMIREZ
54	22.752.398	JUDITH VICTORIA GAVIRIA DE RUIZ
55	33.115.351	CARMEN CANO DEL RIO
56	879.745	VICTOR MANUEL OTERO TABOADA
57	19.277.672	FABIO ARTURO DIAZ JIMENEZ
58	33.121.969	MARIA DEL CARMEN CABARCAS GUZMAN
59	917.972	JOSE ULPIANO BONIVENTO BENAVIDES
60	33.190.100	CEDENIA ORTEGA DE MENDEZ
61	33.157.717	OFELIA DE JESUS MARTINEZ CASTRO
62	19.298.805	MIGUEL GARRIDO FLOREZ
63	23.008.977	ZULMA DE LA PEÑA MANCERA
64	22.988.420	RUTH BUSTAMANTE DOMINGUEZ
65	9.080.900	RUGERO DANIEL MENDOZA GARCIA
66	33.129.865	SONIA GOMEZ DE JULIO
67	23.227.397	JOSEFA LUCILA MORALES MORALES
68	9.094.306	WILLIAM ENRIQUE RIOS ALTAMAR
69	33.149.379	LILIA ESTHER IBARRA VELASCO
70	22.994.210	JOVITA TORO DE POLO
71	33.279.992	ALCIRA DEL S BENITEZ SALCEDO
72	9.110.710	CARMELO ANTONIO MARTINEZ RIVERO
73	23.008.552	NURYS MARIA TURIZO MANCERA
74	33.132.893	LOURDES MUNERA VERGARA
75	30.769.336	TERESA DEL CARMEN MARTINEZ MARRUGO
76	23.135.382	ANA JUNCO DE LA HOZ
77	22.768.969	ELVIA MERCEDES LOPEZ DE LA CRUZ
78	45.443.614	LUZ MARIA ATENCIA HERNANDEZ
79	22.211.211	AGRIPINA FUENTES PABA
80	22.375.248	ETILVIA ARRIETA DE ARGO
81	22.370.264	JUANA ARIAS DE ALMANZA
82	22.633.650	NURIS AGUAS ACUNA
83	23.080.458	JULIA ISABEL TRESPALACIOS FLOREZ
84	6.587.176	VESPACIANO ENRIQUE ZAPATA GOMEZ
85	33.214.729	GLADYS HERRERA OROZCO
86	876.079	WILFRIDO VILLADIEGO BARRETO



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 6 de 15

ANEXO 01. DECRETO
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL y FINANCIERO
INVENTARIO DE ACREENCIAS A 01 DE ENERO DE 2019



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
SECRETARIA DE HACIENDA

87	3.908.289	VENTURA TURIZO ARTEAGA
88	33.196.623	YUDIS DE ARCO RODRIGUEZ
89	3.870.023	RAMON JACOBO CARABALLO MACALA
90	7.958.034	PEDRO MANUEL CAMACHO VALLE
91	22.763.778	SIXTA VILLARREAL MARTINEZ
92	45.422.534	SOLEDAD DEL CARMEN LOPEZ MARTINEZ
93	33.210.227	EMILSE MARIA GOMEZ DE OSPINO
94	33.211.285	CECILIA CANEDO PALENCIA
95	33.210.516	CLARA MARIA MARTINEZ DE BAZA
96	9.261.315	ARMANDO CARABALLO ZAMBRANO
97	3.795.642	HIDELBERTO IGNACIO LARA ARRIETA
98	3.885.578	JAVIER HUMBERTO PEREZ RAPALINO
99	22.991.975	PRUDENCIA GARCIA POMARES DE FELIZZOLA
100	22.989.651	MARIA DE JESUS IGLESIA ALVARADO
101	33.211.082	LOURDES ARRIETA DE RODRIGUEZ
102	26.890.035	MARIA IGNACIA CORRALES DE VIDALES
103	33.212.090	SOFIA CRISTINA HERNANDEZ DE LEON
104	33.214.305	CRISTINA ARQUEZ PUERTA
105	9.262.876	ALFONSO OSPINA NAVAS
106	9.260.031	RODRIGO MARTINEZ VILLARREAL
107	33.211.560	YOLANDA NIÑO RIVERA
108	33.195.311	LEDYS DEL CARMEN RODRIGUEZ SOLANO
109	895.932	EUCLIDES VALDELAMAR MARTINEZ
110	22.764.298	MARIA ESTER AVILA CASTRO
111	34.968.123	SILAH VICTORIA GENES APONTE
112	28.008.289	CELMIRA SERRANO VILLAREAL
113	22.926.383	ALBA ROSA QUESAS DIAZ
114	9.058.353	RODRIGO RODRIGUEZ DIAZ
115	73.086.430	ANGEL MARTINEZ SALCEDO
116	3.950.289	AUGUSTO MANUEL DE AVILA GARCIA
117	33.278.979	BERTHA IBAÑEZ YOLI
118	9.170.756	CLEMENTE RAFAEL PEREIRA GUETE
119	9.094.579	DOMINGO RAFAEL SUAREZ TORRES
120	45.423.381	DORIS ISABEL MARTINEZ MONTERROSA



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Página 7 de 15

ANEXO 01. DECRETO
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL y FINANCIERO
INVENTARIO DE ACREENCIAS A 01 DE ENERO DE 2019



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
SECRETARIA DE HACIENDA

121	23.136.071	ETILDA ROSA IZQUIERDO VEGA
122	73.086.292	HAROLD JOSE ARRIETA GOMEZ
123	26.085.881	IDELITH DEL CARMEN RUIZ POSADA
124	33.154.696	IRIS MARGARITA DIAZ HERNANDEZ
125	23.141.123	REBECA MARTELO GALERA
126	23.141.114	MADELICY JIMENEZ JIMENEZ
127	967.526	TOMAS PACHECO JIMENEZ
128	73.104.714	PAUL DE JESUS LARIOS NAVARRO
129	4.028.041	ANDRES ABELINO MORENO HERNANDEZ
130	33.112.426	DELSA MARIA BARRIOS ALVIS
131	22.758.523	MARIA ESTER CANATE TERRIL
132	33.312.024	TERESA C MORALES PIÑERES
133	45.434.578	PETRONA EMILIA GOMEZ FERNANDEZ
134	45.620.612	ORLANDA SANTAMARIA ARIZA
135	33.283.716	ONEYDA MARIA REYES DE GAMARRA
136	22.774.696	MARIA LUCILA HERNANDEZ DE BENITEZ
137	22.768.796	AIDA JOSEFINA MARRUGO DE SANJUAN
138	73.095.225	ALFONSO CABEZA ROA
139	34.955.639	ANA ROSALBA PENICHE MUÑOZ
140	45.365.734	ANA ROSMIRA PEREZ PEREZ
141	3.890.759	BENJAMIN CASTRO PUPO
142	33.140.787	BETTY ACUÑA DE BADRAN
143	73.079.204	CAMILO CORTES MATOS
144	37.797.220	CÉCILIA DEL SOCORRO SAAD ACOSTA
145	33.116.012	CELMIRA FLOREZ DUSAN
146	45.445.846	CIELO ROSA CANO OSPINO
147	33.127.741	CLEOTILDE CAICEDO RAMOS
148	33.120.015	DANYS VILLADIEGO DE ANGULO
149	41.721.187	DELFINA QUINTANA ZUÑIGA
150	33.129.899	DÍANA CANTILLO DE NAVARRETE
151	33.119.010	DIANA PASTORIZO OROZCO
152	33.123.312	EDDY MARINA AGUANCHA ALVEAR
153	45.443.372	EMERITA DEL CARMEN BARRIOS MIRANDA
154	45.453.594	ENITH ESTHER LOPEZ OROZCO



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Página 8 de 15

ANEXO 01. DECRETO
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL y FINANCIERO
INVENTARIO DE ACREENCIAS A 01 DE ENERO DE 2019

SECRETARIA DE HACIENDA

155	45.440.347	ERENIA RODRIGUEZ RAMOS
156	45.443.098	EVA MARIA CANAVAL DE PEREZ
157	33.130.412	FRANCIA ELENA JARAMILLO DE MONTOYA
158	45.424.470	GLORIA CORONEL PATRON
159	33.121.583	INES DE LOURDES DE LEON DE MORALES
160	73.075.810	JESUALDO PACHECO CUELLO
161	9.126.915	ARMANDO JOSE GARCIA PAYARES
162	23.082.691	MARIA ISABEL ORTEGA GUZMAN
163	33.117.352	MARLENE GUZMAN DE PAYARES
164	22.779.884	HILDA CASTILLO DE IZQUIERDO
165	982.888	JOSE MANUEL MONROY BARRIOS
166	22.921.732	ELVIA MARIA AGUAS DE ESPEJO
167	130.036	ELIAS YUÑEZ SUAREZ
168	981.180	NAPOLEON GARCIA ORDOÑEZ
169	2.776.455	HERNANDO JOSE PADAUI MEOLA
170	9.262.165	ONESIMO RAFAEL TURIZO OSPINO
171	45.467.340	OFELIA DEL CARMEN URUETA CASTRO
172	45.620.892	MIRYAM AGREDO VELASQUEZ
173	33.105.368	MARLENE DE J ALFARO MORALES
174	33.279.853	MARIELA DEL SOCORRO SOLANO BARRETO
175	45.620.207	MARIA ELENA VELANDIA ANGARITA
176	33.132.383	MARIA DEL SOCORRO VASQUEZ PEREZ
177	9.106.881	MANUEL FONTALVO GUERRA
178	45.575.063	LUZ MAGALY RUBIANO MEDINA
179	9.171.194	JOSE MARIA MELENDEZ SANCHEZ
180	9.173.118	JAIME ALFONSO PEREZ DE AVILA
181	7.922.239	HERNANDO GALVIS ANAYA
182	9.127.279	HERIBERTO JIMENEZ CHAVEZ
183	22.904.880	GILMA DEL SOCORRO RIVERO CASTRO
184	3.870.111	FRANCISCO ENRIQUE AGAMES URUETA
185	33.280.027	ETILMA ROSA RIVERA DE LEGUIA
186	3.982.968	EMIL FIGUEROA POSADA
187	45.575.007	DORA LILA ACOSTA LINARES
188	45.620.503	CLARA LUZ ORDOÑEZ GONZALEZ

ANEXO 01. DECRETO
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL y FINANCIERO
INVENTARIO DE ACREENCIAS A 01 DE ENERO DE 2019



SECRETARIA DE HACIENDA

189	9.170.910	CESAR OVIDIO GUZMAN LORA
190	3.910.626	CESAR JULIO ZABALA
191	33.279.198	CARMEN DE JESUS ARRIETA Vda DE PLAZA
192	33.070.082	CARMEN ANA CORRALES SAENZ
193	22.902.800	AURORA FERMINA SIERRA PEREZ
194	9.173.309	ANTONIO LUIS STAVE DIAZ
195	45.620.115	ANA MARYLUZ PARRADA ACOSTA
196	22.910.056	ZOILA MILAGROS DONADO CUETO
197	9.088.852	HERNANDO RAFAEL FIGUEROA CABARCAS
198	33.127.655	CARMEN CABARCAS GUERRERO
199	45.469.039	CARMELITA PAJARO POSSO
200	9.070.720	JERONIMO TORRES ORTEGA
201	33.145.135	NERSIDA DE LOURDES VANEGAS MONTERO
202	76.246.238	LUIS ANTONIO YUGUE AQUINO
203	26.290.758	CRUZ ALBA RODRIGUEZ CORREA
204	26.344.227	MARIA DELIS MORENO RENTERIA
205	33.210.932	IRMA VARGAS ALVARADO
206	33.211.099	ANA MARIA MACHADO DE MADRID
207	22.988.316	JUDITH BARBAZ ZABALETA
208	5.038.641	EUSEBIO HERRERA ZAMBRANO
209	934.373	ELEAZAR DOMINGUEZ MARTINEZ

En lo que respecta a las acreencias a incorporar en el programa para la presente vigencia, se presentaron las siguientes cuentas de cobro para su cumplimiento en el grupo II:

Grupo II

2.1-Tutela

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL CARTAGENA-BOLIVAR	INCIDENTE DESACATO-TUTELA	13-001-4003-009-2018-00-367-37311	33,215,543	RAQUEL VELILLA ARTEAGA	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - SECRETARIA DE EDUCACION
--	---------------------------	-----------------------------------	------------	------------------------	---



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 10 de 15

ANEXO 01. DECRETO
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL y FINANCIERO
INVENTARIO DE ACREENCIAS A 01 DE ENERO DE 2019



2.2 -CONCILIACIONES

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	20/09/2018	ACUERDO CONCILIATORIO PREVIA SENTENCIA JUDICIAL- PROCESO EJECUTIVO	2016-00194	33,115,043	ENITH ANACHURY VERBEL	GOBERNACION DE BOLIVAR
---	------------	--	------------	------------	-----------------------	------------------------

2.3-SENTENCIAS

JUZGADO	FECHA CUENTA DE COBRO	PROCESO	RADICADO	IDENTIFICACION	DEMANDANTE
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR-JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	14/11/2018	REPARACION DIRECTA	13-001-33-31-004-2012-00155-00	23,337,994/23,145,015	JUDITH Y ERNESTINA CABARCAS DE LA ROSA
CONSEJO DE ESTADO/TRIBUNAL ADMON DE BOLIVAR	20/11/2018	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13-001-23-31-004-2008-00373-00	26,852,672	GLORIS SOCORRO DEL QUANT GONZALEZ

Se adjunta cuadro de ejecución de los recursos del programa conforme a las obligaciones contenidas en el anexo del decreto No 7 de 2018.

A 30 de diciembre de 2018, se relacionan las siguientes obligaciones pendientes de pago:

Grupo I

Acuerdo de pago Universidad de Cartagena por valor de \$110.899.605.716.oo.
Reclamaciones de retroactividad de cesantías (sector salud).relacionadas en el cuadro No 2 del informe.

Grupo II

2.1-Tutela

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL CARTAGENA-BOLIVAR	INCIDENTE DESACATO-TUTELA	13-001-4003-009-2018-00-367-37311	33,215,543	RAQUEL VELILLA ARTEAGA	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - SECRETARIA DE EDUCACION
--	---------------------------	-----------------------------------	------------	------------------------	---



ANEXO 01. DECRETO
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL y FINANCIERO
INVENTARIO DE ACREENCIAS A 01 DE ENERO DE 2019

2.3-Sentencias.

Item	JUZGADO	FECHA CUENTA DE COBRO	PROCESO	RADICADO	IDENTIFICACION	DEMANDANTE
1	CORTE CONSTITUCIONAL	03/08/2015	ORDINARIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-TUTELA	13-001-23310020010129 400 TUTELA SU 053-2015	45,492,277	MARIA ANGELA HERNANDEZ RAMOS
2	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	27/02/2017	EJECUTIVO LABORAL	13-001-3105-003-2016-00259-00	33,190,809	GLORIA PEREZ DE NARVAEZ
3	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA/TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR SALA D DESCONGESTION 003	25/05/2017	REPARACION DIRECTA	13-001-23-31-000-2005-1724-00	30,770,484	NUVIS OCHOA PLANETA
4	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA-TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR	04/07/2017	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13-001-33-31-002-2007-00214-01	9,082,147	JUAN DE LA CRUZ RIOS AYOLA
5	JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVA/SALA 003 DE DESCONGESTION DEL TRIBUNAL ADMON DE BOLIVAR	11/07/2017	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13-001-33-31-005-2008-0010201	9,146,444	JHON ALEXANDER MOYANO CASTRO
6	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLIVAR/TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA	25/07/2017	ORDINARIO LABORAL	2007-00341	73,544,414	JUAN GILBERTO MORENO VILLALBA
7	CONSEJO DE ESTADO-TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE	18/08/2017	REPARACION DIRECTA	13-00123310022000 0041200	73,545,783	CARLOS RAFAEL HERNANDEZ MONTES Y OTROS



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 12 de 15

ANEXO 01. DECRETO
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL y FINANCIERO
INVENTARIO DE ACRENCIAS A 01 DE ENERO DE 2019



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
SECRETARIA DE HACIENDA

	BOLIVAR					
8	CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMON SECCION SEGUNDA	29/08/2017	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13- 00123310002007 00723-01(4265- 2015)	33,210,297	ADELINA CASTRO SUAREZ
9	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA/TRIBUNA L ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR/SALA DE DECISION ESCRITURAL	21/09/2017	REPARACION DIRECTA	13001-33-31- 009-2012-00185- 00	9,153,476	ROSEMBERG CUETO ALVAREZ Y OTROS
10	JUZGADO DECIMO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	03/10/2017	PROCESO EJECUTIVO	13-001-33-33- 011-2013-00353- 00	22,857,154	CARMEN ANA PASSO CANTILLO Y OTROS
11	CONSEJO DE ESTADO/TRIBUNAL ADMON DE BOLIVAR	30/01/2018	REPARACION DIRECTA	13-001-23-31- 002-2005-01380- 00	77,014,950/ 806,000,777-8	GABRIEL DE JESUS TORRES GOMEZ-COMPUELECTRO LTDA
12	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA/TRIBUNA L ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR/SALA DE DECISION 001- DESPACHO 5	25/05/2018	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13-001-33-31- 001-2013-00009- 00	23.233.306	MILTA QUIJANO RODRIGUEZ
13	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR-JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	14/11/2018	REPARACION DIRECTA	13-001-33-31- 004-2012-00155- 00	23,337,994/ 23,145,015	JUDITH Y ERNESTINA CABARCAS DE LA ROSA
14	CONSEJO DE ESTADO/TRIBUNAL ADMON DE	20/11/2018	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13-001-23-31- 004-2008-00373- 00	26,852,672	GLORIS DEL SOCORRO QUANT GONZALEZ
15	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	13/12/2018	ORDINARIO LABORAL	2009-138	33065897	ALEXANDRA FLORES RAMOS Y OTROS



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 13 de 15

13 FEB. 2019

ANEXO 01. DECRETO
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO
INVENTARIO DE ACREENCIAS A 01 DE ENERO DE 2019

SECRETARIA DE HACIENDA

Grupo 3

- Acuerdo de pago Agencia Nacional de Minerías por valor de \$2.191.604.255.00.
- Acreencias solicitadas de las ESE Hospitales liquidadas: \$1.101.362.637.

ITEM	RAD SIGOB	FECHA	Identificación	ACREEDOR	VALOR RECLAMADO	ESE HOSPITAL
1	EXT-BOL-13-000354	15/02/2013	9.129.017	ADOLFO DE JESUS HERNANDEZ AGUAS	220.000.000,00	SAN JUAN DE DIOS MAGANGUE(Proceso Ejecutivo en curso)
2	EXT-BOL-13-000356	15/02/2013	806010208-1	CORPORACION SOL NACIENTE Y/O JOSE GREGORIO OLIVO ORTEGA. CESIÓN JOSE FERNANDEZ	649.750.000,00	SAN JUAN DE DIOS MAGANGUE(Proceso Ejecutivo en curso)
	EXT-BOL-15-031445	27/11/2015	73.543.945	DAIRO LORA	226.350,00	MONTECARMELO
4	EXT-BOL-15-012203	12/05/2015	9.110.674	ENAN JOSE BOBADILLA PERTUZ	9.000.000,00	MONTECARMELO
8	EXT-BOL-16-014693	24/05/2016	899999239-2	ICBF	100.344.753,00	MONTECARMELO
10	EXT-BOL-16-034205	17/11/2016	23.148.881	LUZ NERIS AREVALO FIGUEROA	462.277	SAN JUDAS TADEO SIMITI
11	EXT-BOL-17001205	17/01/2017	800097763	ASESORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LTDA.	102.036.134,00	SAN JUAN DE DIOS MAGANGUE
12	GOBOL-16-007557	04/04/2017	45.518,331	YOMAIRA ISABEL PEDROZA	12.731.517,00	ESE REGIONAL BOLIVAR
13	EXT-BOL-17-023405	30/06/2017	73,148,900	ALBERTO EDUARDO CANTILLO GUERRERO	6.811.606,00	ESE REGIONAL BOLIVAR

Las acreencias de las ESE Hospitales liquidadas, que no están relacionadas en este último cuadro, se encuentran prescritas conforme la normatividad legal. Esta decisión será efectuado en acto administrativo posterior.

ANEXO 01. DECRETO
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL y FINANCIERO
INVENTARIO DE ACREENCIAS A 01 DE ENERO DE 2019

A continuación se consolidan las acreencias inventariadas en el Programa a 30 de diciembre de 2018.

RESUMEN DEUDA PSFF-30/12/2018

GRUPO I	ACUERDO DE PAGO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	110.899.605.716,00
	RECLAMACIONES LABORALES(RETROACTIVIDAD DE CESANTIAS SECTOR SALUD)	7.058.957801,00
GRUPO II	TUTELA	223.964.704,00
	SENTENCIAS	2.828.087.725,00
GRUPO III	ACREENCIAS ESE	4.071.503.845,12
	ACUERDO DE PAGO AGENCIA NACIONAL DE MINERIAS-CANONES SUPERFICIARIOS	2.191.604.255,00
	TOTAL	127.273.724.046,12

Atentamente,


RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretario de Hacienda

Elaborado /Yanipiana De las Salas y Evalista Bernal P. Contratistas apoyo SHD

Las acreencias que surjan en desarrollo de la ejecución del presente Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, tales como sentencias judiciales, conciliaciones, cuotas partes pensionales y las demás que por ordenanza se ordene incluir, se incorporarán al mismo a través de la actualización del presente anexo, cuyo contenido se conformará con la compilación de los créditos en contra del Departamento de Bolívar se registren ante la Secretaria de Hacienda Departamental en orden de radicación.

Estas acreencias se atenderán siempre y cuando cumplan los requisitos definidos para su reconocimiento y se pagarán de conformidad con las políticas contenidas en el presente documento y aquellas que las modifiquen o adicionen.